

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2024-1849 *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 8 de marzo de 2024, por la que se convocan las ayudas a los ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias en 2024.*

BDNS (Identif.): 748189.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748189>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, los ayuntamientos de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria que tengan una población inferior a 5.000 habitantes (según los últimos datos publicados por ICANE anteriores a la convocatoria).

Segundo. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a los Ayuntamientos para la realización de obras nuevas y/o de mejora de sus infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la ganadería, incluido el acceso a las superficies agrarias, la consolidación y mejora de tierras, de acuerdo con su regulación en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/12/2023, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a los ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias para el período 2023-2027, publicada en el BOC nº 80, de 26 de abril de 2023.

Cuarto. Cuantía.

1. La cuantía total de las ayudas que se convocan para el año 2024 asciende a 918.121,40 euros, que, según lo previsto en el PEPAC (Plan Estratégico de la Pac) de España para el período 2023-2027, están cofinanciados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la siguiente manera:

- 211.507,80 euros a través del fondo FEADER.
- 231.182,94 euros a través del MAPA.

— 475.430,66 euros por parte de la comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.414A.763.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2024.

LUNES, 18 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 55

2. La financiación de estas ayudas se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Disposición de la Ley de Cantabria de Presupuestos Generales vigente que regule los gastos financiados por el FEAGA y FEADER.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes de ayuda se dirigirán al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Resolución. Las solicitudes se presentarán únicamente en el REC (Registro Electrónico de Cantabria: rec.cantabria.es), o en cualquier otro registro electrónico de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Cada Ayuntamiento solo podrá presentar una única solicitud.

Santander, 8 de marzo de 2024.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

2024/1849

CVE-2024-1849